



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No.0015

RADICADO No. 2013-00032

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: EDILSA RODRIGUEZ LANCHEROS Y OTROS

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

San Pablo de Borbur, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita requerimiento a la entidad financiera sobre las resultas de la medida cautelar solicitada. Sírvasse proveer. El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el escrito presentado por la parte ejecutante y del informe secretarial que antecede, encuentra este Despacho viable la solicitud incoada por el profesional del derecho y en tal sentido, ordena oficiar al BANCO DAVIVIENDA con sede en el Municipio de Chiquinquirá, para que se sirva informar las resultas de la medida cautelar decretada por este Despacho y comunicada mediante oficio civil No. 116 del cuatro (04) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Por secretaria líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los diecinueve (19) días del mes
De febrero De Dos Mil veintiuno (2021)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 05

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN
PABLO DE BORBUR-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45c6adde6a593114c2950aff8b25d317cd1999fb8c03d5485184129c0bee0
240**

Documento generado en 18/02/2021 06:11:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>